



Índice

Índice	2
Stakeholders	3
Fuentes de Información	4
Ámbito y Alcance	5
Funcionalidades de alto nivel	5
Normativas y necesidades no funcionales	7
Normativas	7
Necesidades no funcionales	7



Stakeholders

- S1. Usuario no registrado
- S2. Usuario registrado (jugador)
- S3. Usuario registrado (administrador de SELAE)
- S4. Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ)
- S5. Agencia Tributaria
- S6. Entidades a las que SELAE dona dinero
- S7. Asociación Mundial de Loterías (WLA)
- S8. Puntos de venta físicos
- S9. Empleados de los puntos de venta físicos
- S10. Usuario(s) administrador(es) del sistema actual
- S11. El notario encargado de compulsar que todo se realizó correctamente
- S12. Centro de atención al usuario
- S13. Soporte Informático del Sistema Central
- S14. Responsable(s) de los Sistemas Informáticos Centrales
- S15. Responsable(s) del Servicio de Escrutinio
- S16. Mesa de control
- S17. Equipo de desarrollo
- S18. Equipo de SELAE (la propia empresa)
- S19. Entidad bancaria para el traspaso de dinero (BBVA)
- S20. Entidad bancaria para el traspaso de dinero (Santander)
- S21. Entidad bancaria para el traspaso de dinero (Caixabanc)
- S22. Entidad bancaria para el traspaso de dinero (Caja Rural)
- S23. Entidad bancaria para el traspaso de dinero (Sabadell)
- S24. Entidad bancaria para la realización de cargos (Bankia)
- S25. Entidad bancaria para el pago de premios (Unicaja)
- S26. Pasarela de pago Paypal
- S27. Pasarela de pago VISA
- S28. Pasarela de Pago Mastercard
- S29. Pasarela de Pago American Express
- S30. Proveedor de nombre de dominio
- S31. Proveedor del certificado digital de seguridad (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).
- S32. Proveedor de streaming
- S33. Proveedor de hosting
- S34. Empresas competidoras de apuestas
- S35. Proveedor de mapas
- S36. Proveedor de telefonía de SELAE



Fuentes de Información

- FI1. Ley de Comercio Electrónico (LSSICE).
- FI2. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- FI3. Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sobre la comercialización de juegos de titularidad estatal fuera del territorio nacional.
- FI4. Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.
- FI5. Real Decreto 1082/1985, de 11 junio por el que se regula la clasificación, provisión, funcionamiento, traslado y supresión de las Administraciones de la Lotería Nacional.
- FI6. Real Decreto 1360/1985, de 1 de agosto, por el que se autoriza la explotación de la Lotería Primitiva o Lotería de Números.
- FI7. Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.
- FI8. BOE 06/09/2005: Orden EHA/2566/2005, por la que se autoriza a Loterías y Apuestas del Estado la comercialización y explotación de sus productos a través de Internet o de otros sistemas interactivos.
- FI9. Resolución nº15/2010, de 18 de diciembre de la Dirección General de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se establece la comisión por pago de premios en los puntos de venta sujetos a derecho administrativo.
- FI10. Resolución nº16/2010, de 20 de diciembre de la Dirección General de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se aprueba el procedimiento para el pago de premios de los juegos comercializados por la entidad.
- FI11. Resolución del 16 de octubre del 2000 que regula el juego de la Lotería Primitiva y sus modalidades.
- FI12. Norma ISO 9000.
- FI13. Norma ISO 27000.
- FI14. Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).
- FI15. Normas que regulan los concursos de pronósticos de Lotería Primitiva en la modalidad de la Primitiva (27/07/15).
- FI16. Documento "Procedimiento en La Primitiva para la asignación automática y continuada de los fondos de 1a Categoría, cuando en un sorteo no hubiera acertantes de la misma (6 de octubre de 2010)".
- FI17. Certificado WCAG 2.0: Accesibilidad AA.
- FI18. Certificado WLA (World Lottery Association).
- FI19. Certificado SSL expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Ámbito y Alcance

El sistema se llamará IRBet y así será referido a lo largo del documento.

IRBet consistirá en un sistema web que permitirá realizar apuestas online por Internet en el juego "Lotería Primitiva". Este sistema deberá de tener en cuenta las apuestas físicas junto con las realizadas por Internet. El pago online podrá realizarse mediante PayPal o pasarela bancaria.

El sistema lo usarán tanto los empleados de IRBet, como los clientes que quieren apostar de manera online.

Los usuarios podrán apostar, consultar las estadísticas de juego y normas de este, así como consultar los sorteos en directo o realizar apuestas de simulacro. También podrán consultar los premios correspondientes a las apuestas realizadas. El usuario podrá buscar información relacionada con el sistema de apuestas en caso de necesitar ayuda.

Aquellos usuarios no registrados podrán registrarse en el portal. Una vez registrados estos podrán acceder al portal mediante un sistema de inicio de sesión donde, una vez iniciada la sesión, estos podrán ver su información personal.

Funcionalidades de alto nivel

Funcionalidad	Stakeholders
Traducción al castellano, inglés, catalán, euskera, gallego y valenciano	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario no registrado puede entrar sin privilegios en la aplicación	S1, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede ver los premios a ganar	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar los últimos resultados	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar los últimos premios otorgados	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar los sorteos actualmente en directo	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar las estadísticas del juego que desee	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar las normas de cualquier juego que desee	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede realizar apuestas de simulacro	S1, S2, S3, S17, S18



Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar cómo cobrar un premio de cualquier juego	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario no registrado puede registrarse en la aplicación	S1, S17, S18
Todo usuario no registrado puede hacer login en la aplicación (si tiene cuenta)	S1, S17, S18
Todo usuario registrado puede realizar apuestas reales en cualquier juego que desee	S2, S3, S17, S18
Todo usuario registrado puede consultar sus premios	S2, S3, S17, S18
Todo usuario registrado puede realizar múltiples apuestas en el/los juego/s que desee	S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar quién es SELAE	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede ver el manual de ayuda para entender la aplicación	S1, S2, S3, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar las políticas y los principios del juego responsable	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar el aviso legal de la página	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar la protección de datos que usa la aplicación	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18, S30, S31, S32, S33, S35, S36
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar las condiciones de uso web de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18, S30, S31, S32, S33, S35, S36
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar la política de accesibilidad de SELAE	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar la gestión de cookies que lleva a cabo la página web	S1, S2, S3, S4, S7, S13, S17, S18, S30, S31, S32, S33, S35, S36
Todo usuario (registrado y no registrado) puede consultar las empresas colaboradoras de SELAE	\$1, \$2, \$3, \$4, \$7, \$17, \$18, \$19, \$20, \$21, \$22, \$23, \$24, \$25, \$26, \$27, \$28, \$29, \$30, \$31, \$32, \$33, \$35, \$36
Todo usuario (registrado y no registrado) puede contactar con el servicio telefónico de soporte de la página a través del teléfono de contacto proporcionado	S1, S2, S3, S13, S17, S18, S36



Todo usuario (registrado y no registrado)	S1, S2, S3, S17, S18
puede consultar las redes sociales de	
SELAE	

Normativas y necesidades no funcionales

Normativas

- N1. Ley 13/2011 de Regulación del Juego.
- N2. Reales decretos
- N3. Convocatoria Licencias Generales
- N4. Reglamentación básica de apuestas
- N5. Juego Responsable
- N6. Manipulación de competiciones deportivas y fraudes en las apuestas
- N7. Regulación de datos de carácter personal
- N8. Impuesto sobre actividades de juego
- N9. Entidades certificadoras

Necesidades no funcionales

- NNF1. El tiempo de aprendizaje del sistema por un usuario deberá ser menor a 3 horas.
- NNF2. La tasa de errores cometidos por el usuario deberá ser menor del 0.5% de todas las apuestas realizadas.
- NNF3. El sistema debe contar con manuales de usuario estructurados adecuadamente.
- NNF4. El sistema debe contar con un módulo de ayuda en línea
- NNF5. El sistema debe proporcionar mensajes de error que sean informativos y orientados a usuario final.
- NNF6. La aplicación web debe poseer un diseño "Responsive" a fin de garantizar la adecuada visualización en múltiples computadores personales, dispositivos tableta y teléfonos inteligentes.
- NNF7. El sistema debe ser capaz de operar adecuadamente con hasta 100.000 usuarios con sesiones concurrentes.
- NNF8. Toda funcionalidad del sistema y transacción de negocio debe responder al usuario en menos de 5 segundos.
- NNF9. Los datos modificados en la base de datos deben ser actualizados para todos los usuarios que acceden en menos de 2 segundos.
- NNF10. La tasa de tiempos de fallo del sistema no podrá ser mayor al 0,5% del tiempo de operación total.
- NNF11. El sistema debe tener una disponibilidad del 99,99% de las veces en que un usuario intente accederlo.
- NNF12. La probabilidad de fallo del sistema debe ser menor del 0.05%.
- NNF13. El promedio de duración de fallas no podrá ser mayor a 15 minutos.
- NNF14. Todos los sistemas deben respaldarse cada 24 horas. Los respaldos deben ser almacenados en una localidad segura ubicada en un edificio distinto al que reside el sistema.
- NNF15. Si se identifican ataques de seguridad o brecha del sistema, el mismo no continuará operando hasta ser desbloqueado por un administrador de seguridad.



- NNF16. Los permisos de acceso al sistema podrán ser cambiados solamente por el administrador de acceso a datos.
- NNF17. El procedimiento de desarrollo de software a usar debe estar definido explícitamente (en manuales de procedimientos).
- NNF18. Debe especificarse un plan de recuperación ante desastres para el sistema a ser desarrollado.
- NNF19. Las pruebas de software se gestionarán con una herramienta de gestión de software testing.
- NNF20. La metodología de desarrollo de software será Behaviour Driven Development (BDD) apoyada en Cucumber.
- NNF21. El nuevo sistema y sus procedimientos de mantenimiento de datos deben cumplir con las leyes y reglamentos.
- NNF22. Las páginas web a ser desarrolladas deben cumplir con la ley de tratamiento en condiciones de igualdad para personas con discapacidad.
- NNF23. El sistema no revelara a sus operadores otros datos personales de los clientes distintos a nombres y números de referencia.